



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0787-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios y cuarenta y siete (47) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con el Oficio N° 0203-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, hace llegar la resolución para que se ratifique por el Consejo Universitario la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 04.MAY.18, que resuelve establecer la propuesta para invitación de contrato de contrato docente para la sede universitaria y secciones descentralizadas de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1546-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 534-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los profesionales Orlando Sotomayor Zevallos, Leon Maximo Rocano Lastra, Rubin Jesus Angulo Rivera, Madai Estrada Dominguez, Juan Daniel Toledo Martinez, Juan Carlos Céspedes Cruz, Isidro Montesinos Arrieta, Jose Manuel Palacios Adatao, Víctor Hugo Palacios Borja, Bladimir Marcial Villar Ortiz, Ada Maritza Ampudia Cruz, Melina Cuellar Leandro y Sandra Susy Reyes Igarza no tienen grado de magister ni han dictado cátedra a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"; Rusel Cierro Trinidad, Karoly Rosario Llana Fuster, Frederik Paul Chavez Caballos, Milton Tucto Alvino, Nicolas Godoy Tucto, Maria Isabel Cueva Condezo, Janeth Fiorela Martel Figueroa, Denisse Verenisse Borja Bruno, Gossani Jherald Cornelio Laura, Alan Robert Sipion Rengifo, Danitza Nazar Espinoza, Uldarica Dayli Rinaldo Berna, Diana Elizabeth Ayala Delgado, Monica Ruth Santamaria Cahuana, Alfredo Flores Morales, Gina Estephanie Justo Pacori, Julisa Palominio Mejia, Rusbel Sebastián Riera Villanueva, Vladimir Santa Cruz Morales, Noemí Jesus Echevarria Minaya, Juan Carlos Condezo Cabrera, Dino Reyfordt de la Cruz Lastra, Elizabeth Urbe Laguna, Rocio Nataly Calderon Garay, Hannz Enrique Espinoza Jara, Carol Susan Reyes Igarza, Daniel Gervasio Solórzano, Yesquel Bartolo Santamaria y Alfonso Merino Pajuelo, no tienen grado de magister ni han dictado cátedra a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" ni tienen los 5 años de experiencia; Hilman Lizardo Dominguez Jaimes y Johann Aguirre Caldas tienen el grado de Magister pero no tienen los 5 años de experiencia; Elias Agripino Castillo Quispe, Maria del Carmen Torres Boza, Angel Lenin Tadeo Tordecillo y Julio Cesar Vilchez Rodriguez cumpen con todos los requisitos exigidos. Respecto a los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos como es el grado de magister y tener 5 años de experiencia profesional se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellos que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional. Que, los docentes que están proponiendo para las secciones el pago de sus contratos serán asumidos por la Municipalidad de acuerdo al convenio suscrito; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan afinidad con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley

///...



Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5197-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2** para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1. ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS | 1.4. RUSEL CIERTO TRINIDAD |
| 1.2. HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES | 1.5. MARIA DEL CARMEN TORRES BOZA |
| 1.3. ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE | |

2° APROBAR el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para las **secciones descentralizada** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Panao

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 2.1. LEON MAXIMO ROCANO LASTRA (Coordinador) | 2.5. NICOLAS GODOY TUCTO |
| 2.2. KAROLAY ROSARIO LLANA FUSTER | 2.6. MARIA ISABEL CUEVA CONDEZO |
| 2.3. FREDERIK PAUL CHAVEZ CABELLOS | 2.7. JANETH FIORELA MARTEL FIGUEREDO |
| 2.4. MILTON TUCTO ALVINO | |

Jesús

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 2.8. DENISSE VERENISSE BORJA BRUNO (Coordinadora) | 2.11. DANITZA NAZAR ESPINOZA |
| 2.9. GOSSANINI JHERALD CORNELIO LAURA | 2.12. DAYLI RUMALDO BERNA |
| 2.10. ALAN ROBERT SIPON RENGIFO | 2.13. DIANA ELIZABETH AYALA DELGADO |

Baños

- | | |
|---|------------------------------------|
| 2.14. RUBIN JESUS ANGULO RIVERA (Coordinador) | 2.17. GINA ESTEPHANIE JUSTO PACORI |
| 2.15. MONICA RUTH SANTAMARÍA CAHUANA | 2.18. ANGEL LENIN TADEO TORDECILLO |
| 2.16. ALFREDO FLORES MORALES | |
| 2.19. | |

Huacrachuco

- | | |
|---|--|
| 2.20. JOHANN AGUIRRE CALDAS (Coordinador) | 2.23. RUSBEL SEBASTIÁN RIVERA VILLANUEVA |
| 2.21. MADAI ESTRADA DOMINGUEZ | 2.24. VLADIMIR SANTA CRUZ MORALES |
| 2.22. JULISA PALOMINO MEJIA | 2.25. MOEMA JESUS ECHEVARRIA MINAYA |

Huácar

- | |
|---|
| 2.26. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA (Coordinador) |
| 2.27. JULIO CESAR VILCHEZ RODRIGUEZ |
| 2.28. JUAN DANIEL TOLENTINO MARTINEZ |

Chavín de Pariarca

- | | |
|---|---------------------------------|
| 2.29. JUAN CARLOS CÉSPEDES CRUZ (Coordinador) | 2.31. ELIZABETH URBE LAGUNA |
| 2.30. DINO REYFORDT DE LA CRUZ LASTRA | 2.32. ISIDRO MONTESINOS ARRIETA |

///...



Llata

- 2.33. ROCIO NATALY CALDERON GARAY (Coordinador)
- 2.34. JOSE MANUEL PALACIOS ADAUTO
- 2.35. VICTOR HUGO PALACIOS BORJA
- 2.36. HANNZ ENRIQUE ESPINOZA JARA
- 2.37. CAROL SUSAN REYES IGARZA

Obas

- 2.38. BLADIMIR MARCIAL VILLAR ORTIZ (Coordinador)
- 2.39. DANIEL EULOGIO GERVACIO SOLÓRZANO
- 2.40. ADA MARITZA AMPUDIA CRUZ

- 3° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesionales ALFONSO MERINO PAJUELO en la plaza de **DC B2**, para la **sección descentralizada de Huácar** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **20 de abril o fecha de posicionamiento de cargo hasta el 04 de mayo** de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huácar; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la plaza de **DC B2**, para las **secciones descentralizada** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del **07 de mayo hasta el 31 de julio** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución 138-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Baños

- 4.1. YESQUEL BARTOLO SANTAMARÍA

Huácar

- 4.2. MELINA CUELLAR LEANDRO

Obas

- 4.3. SANDRA SUSY REYES IGARZA

Llata

- 4.4. ALFONSO MERINO PAJUELO

- 5° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remita copia de la presente Resolución a las municipalidades que correspondan, a efectos de que procedan a formalizar los contratos respectivos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.
- 6° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los expedientes personales para los fines pertinentes.
- 7° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
FCCyF-DASA-DIGA-DUPyP-URPyC-UEyC-File-Archivo